

**RESOLUCIÓN N° 1.604  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

SALTA, 09 de Mayo de 2020.

**Y VISTAS:** la Acordada N° 13.112 de la Corte de Justicia de Salta, y el Acta N° 4.652 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 255/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 13.112 la Corte de Justicia de Salta dio por finalizada la Feria Judicial Extraordinaria establecida por Acordadas N° 13.082 y complementarias a partir del 11 de mayo de 2020.

Que asimismo, destacó que la evolución de la crisis sanitaria de la provincia, que permanece sin registrar nuevos casos de coronavirus en los últimos días (27-04-2020 4° caso), permite avanzar en una mayor apertura de la actividad. No obstante, señaló la importancia de abordarlo con prudencia, ponderando las necesidades de resguardo de la salud, que surgen del volumen de circulación de las personas y de los riesgos en la propagación de la pandemia como consecuencia del manejo de documentación que caracteriza a la actividad.

Que además, adujo la necesidad de adaptar su funcionamiento a la denominada nueva normalidad, que podría extenderse de un modo más amplio que el originalmente previsto de conformidad con la información científica recientemente divulgada, por lo que dispuso criterios preventivos relativos al distanciamiento físico entre personas y a la circulación de la documentación.

En sentido concordante, por Acta N° 4.652, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron reanudar las actividades en el Consejo, extremando las medidas de salubridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales; así como también disponer su funcionamiento dividiendo al personal en dos turnos para resguardo de su salud y del público en general, uno matutino de 09:00 a 13:00 y otro vespertino de 14:00 a 18:00, exceptuando a aquellos comprendidos en la población de riesgo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****RESUELVE:**

**I. REANUDAR** las actividades que puedan realizarse en el marco de emergencia originado por la pandemia del Covid-19, en cumplimiento con las normativas y restricciones establecidas por las autoridades nacionales y provinciales.

**II. DETERMINAR** que el horario de trabajo será matutino de 09:00 a 13:00 y vespertino de 14:00 a 18:00, conformado por dos grupos de trabajo integrados según el detalle que como ANEXO forma parte del presente.

**III. SOLICITAR** a Presidencia de la Corte de Justicia de Salta, que convoque al personal del Poder Judicial afectado a las labores del Consejo de la Magistratura, según lo dispuesto en el artículo precedente.

**IV. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

**V. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar)

**VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**